

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV “LA BARROSA”

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: IZARNA SOLAR SL
- Domicilio: C/Amos de Escalante, 2 Letra D Planta 5, C.P.39002, Santander (Cantabria)
- Emplazamiento de la instalación: Chiclana de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica “La Barrosa” de 4 MW de potencia instalada (AT-15216/22)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con 2 módulos en posición vertical, con orientación sur a 33° de inclinación.
- 7.200 módulos fotovoltaicos de 670 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 20 inversores de 200 kW, dirigidos hacia 1 centro de potencia de 6.000 kVA y tensión 20/0,8 kV.

Red de Media Tensión

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión 20 kV de conductores Al-RHZ1 de 240 mm2 de sección que une el Centro de Potencia con el Centro de Maniobra y Control.

Infraestructura de Evacuación

Centro de Maniobra y Control

- Parque de 20 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 3 posiciones de línea, 1 posición de medida, 1 posición de protección general y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.
- Sistema de control y protección y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea soterrada hasta el Apoyo 1

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	20 KV.
• Tipo Conductor:	240 mm2 Al 12/20 kV RHZ1.

Línea aérea de 20 kV desde el Apoyo 1 hasta el Apoyo 6

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	712 m.
• Tipo Conductor:	54,6 mm2 LA-56 (47-AL1/8-ST1A)

Línea soterrada desde el Apoyo 6 hasta el Apoyo 7

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	221 m.
• Tipo Conductor:	240 mm2 Al 12/20 kV RHZ1.

Línea aérea de 20 kV desde el Apoyo 7 hasta el Apoyo 8

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	221 m.
• Tipo Conductor:	54,6 mm2 LA-56 (47-AL1/8-ST1A)

Línea soterrada desde el Apoyo 8 hasta la SET BARROSA 20 kV (Punto de acceso y conexión)

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	4.358 m.
• Tipo Conductor:	240 mm2 Al 12/20 kV RHZ1.

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Veintiseiete de septiembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Número	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Municipio	Apoyo número (AP) / Tramo Subterráneo (TS)	Superficie Ocupación Apoyos (m2)	Superficie ocupación temporal (m2)	Longitud (m)	Superficie ocupación definitiva (m2)	Superficie vuelo línea / zanja (m2)	Clase/Usos principal
1	11015A014002760000QQ	14	276	Chiclana de la Frontera	AP 2, 3, 4, 5 y 6	8,72	1271,50	712	1780,40	5.704	Rústico / Agrario
Propietarios: JUAN CARLOS MORILLO ORTEGA, EULALIA MORILLO ORTEGA, CAROLINA MORILLO ROMERO, MARÍA TERESA MORILLO ROMERO, ADOLFO MORILLO ROMERO, JESÚS MARÍA MORILLO ROMERO, JOSÉ ANTONIO MORILLO ROMERO, MARÍA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, BEGOÑA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, ANA MARIA MORILLO PEREZ, CAROLINA MORILLO PEREZ, ENRIQUE MORILLO PEREZ, JOAQUIN LUIS MORILLO PEREZ, JOSE LUIS MORILLO PEREZ, MARIA DEL PILAR MORILLO PEREZ, MARTA INMACULADA MORILLO PEREZ, ROSALIA JOAQUINA MORILLO PEREZ, JOAQUINA PEREZ GONZALEZ.											
2	11015A014003630000QU	14	363	Chiclana de la Frontera	AP 7	1,96	20,00	30	75,00	1.783	Rústico / Agrario
Propietarios: José Miguel Gómez Reyes											
3	11015A014004960000QB	14	496	Chiclana de la Frontera	Servidumbre AP7-AP8	0,00	---	69	172,50	311	Rústico / Agrario
Propietarios: VERDUGO CABEZAS											
4	11015A014005180000QZ	14	518	Chiclana de la Frontera	Servidumbre AP7-AP8	0,00	---	96	240,00	432	Rústico / Agrario

Número	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Municipio	Apoyo número (AP) / Tramo Subterráneo (TS)	Superficie Ocupación Apoyos (m2)	Superficie ocupación temporal (m2)	Longitud (m)	Superficie ocupación definitiva (m2)	Superficie vuelo línea / zanja (m2)	Clase/Uso principal
Propietarios: Germán Marín Fernández											
5	11015A014002710000QW	14	271	Chiclana de la Frontera	AP 8	1,96	2135,00	26	65,60	1.559	Rústico / Agrario
Propietarios: Germán Marín Fernández											
6	11015A014002760000QQ	14	276	Chiclana de la Frontera	TS 1	---	106,75	61	31,00	31	Rústico / Agrario
Propietarios: JUAN CARLOS MORILLO ORTEGA, EULALIA MORILLO ORTEGA, CAROLINA MORILLO ROMERO, MARÍA TERESA MORILLO ROMERO, ADOLFO MORILLO ROMERO, JESÚS MARÍA MORILLO ROMERO, JOSÉ ANTONIO MORILLO ROMERO, MARÍA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, BEGOÑA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, ANA MARIA MORILLO PEREZ, CAROLINA MORILLO PEREZ, ENRIQUE MORILLO PEREZ, JOAQUIN LUIS MORILLO PEREZ, JOSE LUIS MORILLO PEREZ, MARIA DEL PILAR MORILLO PEREZ, MARTA INMACULADA MORILLO PEREZ, ROSALIA JOAQUINA MORILLO PEREZ, JOAQUINA PEREZ GONZALEZ.											
7	11015A014090020000QZ	14	9002	Chiclana de la Frontera	TS 1	---	108,50	62	32,00	32	
Propietarios: Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible. Dirección General de Carreteras											
8	11015A014003630000QU	14	363	Chiclana de la Frontera	TS 2	---	106,75	61	32,00	32	Rústico / Agrario
Propietarios: José Miguel Gómez Reyes											
9	11015A014002710000QW	14	271	Chiclana de la Frontera	TS 3	---	148,75	85	43,00	43	Rústico / Agrario
Propietarios: Germán Marín Fernández											
10	11015A014090010000QS	14	9001	Chiclana de la Frontera	TS 4	---	19,25	11	6,00	6	
Propietarios: Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible. Dirección General de Carreteras											
11	11015A016003840000QA	16	384	Chiclana de la Frontera	TS 4, 5, 6, 7, 8, 9	---	3157,00	1804	902,00	902	Rústico / Agrario
Propietarios: Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares											
12	11015A016003820000QH	16	382	Chiclana de la Frontera	TS 10, 11, 12	---	1039,50	594	297,00	297	Rústico / Agrario
Propietarios: Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares											
13	11015A016003810000QU	16	381	Chiclana de la Frontera	TS 13, 14, 15	---	1135,50	1514	757,00	757	Rústico / Agrario
Propietarios: Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares											
14	11015A016003800000QZ	16	380	Chiclana de la Frontera	TS 16	---	612,50	350	175,00	175	Rústico / Agrario
Propietarios: Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares											
15	6654011QA5365S0001XH	RT-46	SU	Chiclana de la Frontera	TS 17	---	5,25	3	2,00	2	
Propietarios: Subestación E-Distribución Redes Digitales											

Nº 161.175/24

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION ZAHARA DE LOS ATUNES

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación de Zahara de los Atunes (E.L.A.) del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LOS ATUNES (E.L.A.), titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO Y PLAZOS DE INGRESOS

1º TASA DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025.

2º TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º Trimestre de 2025: desde el 05 de febrero hasta el 21 de abril de 2025.

2º Trimestre de 2025: desde el 05 de mayo al 18 de julio de 2025.

3º Trimestre de 2025: desde el 22 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025.

4º Trimestre de 2025: desde el 16 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2025.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940245 de la Unidad de Recaudación de Bárbate o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviaspygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en C/ Luis Braille nº 1-C, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

21/1/25. Jefe de la Unidad de Recaudación, Rufino Javier Morillo Manzanares. Firmado.

Nº 11.346

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
EDICTO

En sesión, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, por la Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, se aprobó con el quórum legalmente exigido, el Presupuesto de dicha entidad para el año 2025 y sus Bases de Ejecución y que, a efectos de reclamaciones, se expuso al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto, número 196.594, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 249, de 30 de diciembre de 2024, cuyo plazo comenzó a contarse el día 31 de diciembre de 2024 y finalizó el día 22 de enero de 2025, sin que, durante el indicado periodo expositivo, se hayan presentado impugnaciones, por cuya causa y según lo regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido presupuesto ha quedado aprobado definitivamente. De conformidad, con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación, se detalla el Presupuesto General para 2025, resumido por capítulos.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS PARA 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN	%
I	DE PERSONAL	42.003.806,48	84,79%
II	CORRIENTES Y DE SERVICIOS	3.122.958,46	6,30%
III	FINANCIEROS	2.000,00	0,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00	0,02%
VI	INVERSIONES REALES	4.400.000,00	8,88%
TOTAL ESTADO DE GASTOS		49.536.764,94	100,00%

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS PARA 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN	%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.325.870,37	10,75%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.360.894,57	87,53%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	450.000,00	0,91%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000,00	0,81%
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		49.536.764,94	100,00%

De conformidad con lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Cádiz, 24/01/2025. El Presidente. Fdo.: José Ortiz Galván. La Directora Administrativa. Fdo.: María José Blasco Moreno.

Nº 11.525

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 24 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, identificadas con los códigos F-03.13.02, F-03.13.08, F-03.13.09 y F-03.13.10, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (1 plaza) y para el año 2023 (1 plaza), por el sistema de oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 21 de mayo de 2024, se publica Anuncio de 15 de abril de 2024, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas

incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 24 de junio de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 25 de junio y finalizando el día 22 de julio de 2024 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

•Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

•Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

•Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

•Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

•Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (1 plaza) y para el año 2023 (1 plaza), mediante el sistema de oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de

Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 4 PLAZAS DE LICENCIADO/A EN DERECHO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (2 PLAZAS), PARA EL AÑO 2022 (1 PLAZA) Y PARA EL AÑO 2023 (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ABAD	DE BRIEVA	EMILIA	***4404**
ACUÑA	RAMOS	SOLEDAD DEL PILAR	***8002**
AGUDO	TUR	ESTEFANIA	***7838**
AGUILAR	BELLON	ANA	***4361**
AGUILAR	GOMEZ	LUIS	***6593**
ALCARAZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	***1058**
ALONSO	CIENFUEGOS	JOSE MANUEL	***7600**
ALONSO	LAGO	MARIA DEL MAR	***6327**
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE	***3812**
ARAGON	CORREDERA	BEATRIZ	***0794**
ARCONADA	CARRO	FELICIANO	***6521**
ARENAS	GUILLOTO	BEATRIZ MARIA	***7279**
ARIZA	ESTEPA	MARIA BELEN	***5639**
ARMADA	SANCHEZ	MANUEL	***1783**
ARRANZ	SEGOVIA	MARIA SOLEDAD	***5107**
ARREBOLA	RUIZ	ANA	***5582**
AZNAR	MARIN	MARIA	***8341**
BANDIN	AGUILAR	ELOY BENIGNO	***4810**
BARO	CASTILLO	MARÍA	***2904**
BEJARANO	BRENES	MARIA	***6711**
BENITEZ	RUFINO	ANTONIO JESUS	***4308**
BRIOSSO	GARRIDO	ROSALIA	***7805**
BUTRON	MUÑOZ	MARIA DE LOS ANGELES	***4796**
CALDERON	SANCHEZ	VICTOR JESUS	***7461**
CAMPOS	GALERA	JULIA VICTORIA	***5827**
CANTERO	DEL CUVILLO	FRANCISCO JAVIER	***3772**
CANTERO	GONZALEZ	EVA MARIA	***2989**
CAÑÓN	ALONSO	DAVID	***8494**
CARMONA	HIDALGO	CONSOLACION	***2694**
CARO	OCA	MARIA ISABEL	***7295**
CASTRO	CASAS	ISABEL MARIA	***1330**
CEBRIAN	BURBULLA	BEATRIZ	***4323**
CENTELLA	DE LA HOZ	EVA MARIA	***9478**
CESPEDOSA	PADRON	ALVARO AYTHAMI	***5620**
CLAVIJO	PEREZ	MARIA PILAR	***6948**
CONTERO	PARRA	AURORA OLIVIA	***4126**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CONTRERAS	ALBA	JOSE MANUEL	***8097**
CORDOBA	GIRON	JOSE MARIA	***4321**
CORRAL	SMIRNOVA	MARINA	***9981**
CORRALES	MANZANARES	VERONICA	***5996**
CUTILLA	MARTIN	MARIA	***8670**
DELAGE	ROMAN	JUAN ANTONIO	***7968**
DE LA VEGA	SORIANO	MARTINA	***0330**
DELGADO	GÜEMES	BLANCA	***2795**
DEL PINO	SANCHEZ	PATRICIA	***4774**
DIZ-LOIS	PRADAS	ANTONIO	***1610**
DOMINGUEZ	NIETO	CAROLINA	***6687**
ESPINOSA	GARCIA	MARIA TERESA	***7640**
ESTRADA	ZAYAS	VERONICA	***9429**
FERNANDEZ	BLANCO	ENRIQUE	***6457**
FERNANDEZ	PECINO	PAULA	***7387**
FERNANDEZ	VALLE	ALFONSO	***9678**
FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	MILLÁN	ANA MARÍA	***6478**
FERNANDEZ-FIGUEROA	GONZALEZ	INMACULADA	***7133**
FLEY	BAEZ	MARÍA	***5650**
FUARROS	FUENTES	JOSEFA	***6401**
GALVAN	GIL	REBECA	***9823**
GALVEZ	MATA	ALVARO	***3264**
GAMUCI	MATO	ALBA	***4438**
GARCIA	FERNANDEZ	LUIS	***2452**
GARCIA	GALLARDO	ANA	***7566**
GARCIA	PAVON	ROCIO	***7239**
GARCIA	SANTIBAÑEZ	CARMEN	***8372**
GARCIADELAGO	DIAZ	ANA	***7648**
GARCIA QUIROS	ARAGON	JOSE ANTONIO	***1587**
GIL	VALDERRAMA	ANA	***6970**
GOICOECHEA	SANCHO	PABLO	***3706**
GOMEZ	BARRIOS	RAFAEL	***1266**
GOMEZ	CALVO	FRANCISCO JAVIER	***3438**
GOMEZ	COLLANTES	MARIA DEL PATROCINIO	***0478**
GOMEZ	DOMINGUEZ	RAQUEL	***3007**
GOMEZ	MACIAS	CRISTINA	***1483**
GONZALEZ	BERNAL	INMACULADA	***5063**
GONZALEZ	CAMACHO	LIDIA	***6956**
GONZALEZ	PEREZ	NATACHA	***7470**
GONZALEZ	VILAR	JESUS MARIA	***4768**
GONZALEZ	VILLA	YOLANDA	***8913**
GUARDADO	CABAÑAS	EVA MARIA	***1531**
HERNANDEZ	MUÑOZ	MARTIN	***4083**
HERNANZ	GARCIA	LAURA	***4750**
HERRERA	RUIZ	ANA MARIA	***6166**
HERVIAS	LUQUÉ	SANTIAGO	***5642**
HIDALGO	BLANCO	C O N C E P C I O N MARGARITA	***7685**
HIDALGO	DE MORA	IGNACIO	***7881**
JIMENEZ	AGUILAR	MIRIAM	***7291**
JIMENEZ	CABRERO	CARLOS	***3258**
JIMENEZ	PEÑA	ANDRES	***7945**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
JOYANES	ABANCENS	ESTER	***6898**
LAMAS	BENEROSO	LAVINIA	***5747**
LAMORENA	FERNANDEZ	MARIADELA SOLEDAD	***3242**
LANGLE	MARTINEZ	JUAN RAMON	***5246**
LEDESMA	GARROTE	ANTONIO	***5811**
LOPEZ	CEA	SERGIO	***5409**
LOPEZ	JURADO	ANTONIO EMILIO	***3943**
LOPEZ	TRUJILLO	ANGELA ANDREA	***7628**
LORENZO	DÍAZ	FERNANDO	***4396**
LORENZO	FERNANDEZ	MERCEDES	***4057**
LOZANO	GONZALEZ	MARIA MAR	***4579**
LUIS-RAVELO	TACORONTE	MARIA AUXILIADORA	***2169**
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA	***7784**
MACIAS	SAÑUDO	MARIA GEMA	***2123**
MAESTRE	RODRIGUEZ	ANTONIO	***8672**
MANRIQUE DE LARA	QUIRÓS	DANIEL	***1490**
MARCHENA	PEREZ	MANUEL JESUS	***1208**
MARIN	IGLESIAS	MARIA DEL CARMEN	***5182**
MARIN	VIVAS	ALEJANDRA MARIA	***9431**
MARTIN	MINGUET	BEATRIZ	***8406**
MARTINEZ	ARAGON	ANTONIO	***9761**
MARTINEZ	MARTINEZ	GERMAN NICOLAS	***2859**
MARTOS	ZEJALBO	LAURA MACARENA	***4631**
MAZA	BERENJENO	PABLO	***0816**
MENACHO	VALLE	SILVIA	***0229**
MENESES	VADILLO	PILAR	***2748**
MERIDA	CEBALLOS	JAIME	***8408**
MOLINA	GARCIA	NEREA	***0475**
MONTERO	PAVON	NATALIA	***3188**
MONTESINOS	DE ORY	CARLOS EDUARDO	***8967**
MORALES	ROMERO	LIGGIA ALEJANDRA	***9190**
MORENO	MANZANO	MARIA LOURDES	***2730**
MUÑOZ	BEGINES	MARIA AMPARO	***9322**
MUÑOZ	LOPEZ	NOELIA	***5913**
NAVARRO	BAREA	ISABEL MARIA	***4921**
NEIRA	URBANO	CELIA	***3871**
NIETO	ZARZUELA	GLORIA MARIA	***3798**
NÚÑEZ	RUIZ	JUAN	***4232**
OCAÑA	DOMINGUEZ	MARCO ANTONIO	***6363**
OLIVA	VELARDE	PAULA	***4906**
OLVERA	BELIZON	SANDRA	***7717**
ORELLANA	GAVIÑO	MARÍA TERESA	***6364**
OROZCO	CUEVAS	ROSA MARIA	***6772**
ORTEGA	APARICIO	MARINA	***8586**
PALOMO	REYES	PATRICIA	***8756**
PARADAS	OLID	ROSA MARIA	***4276**
PELAEZ	RODRIGUEZ	ARACELI	***5835**
PEÑA	COLLANTES	MIREIA	***6103**
PERALO	ORDAD	DANIEL	***0442**
PEREZ	BOOTELLO	CARMEN	***8264**
PEREZ	FABRA	LUISA MARIA	***3900**
PEREZ	HERNANDEZ	MARIA	***3602**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
PEREZ	POSTIGO	ALVARO	***5444**
PEREZ	RODRIGUEZ	ELISABET	***7635**
PINEDA	ESCACENA	ALFONSO	***6542**
PLASENCIA	NAVARRO	EZEQUIEL	***6930**
PRADO	LEON	CARMEN	***7093**
QUEVEDO	ARAGON	ENCARNACION	***1190**
RAMIREZ	GOMEZ	JESUS AGUSTIN	***8768**
RAMOS	FERNANDEZ	FERNANDO	***7160**
REBOLLEDO	LOBILLO	MARIA	***3360**
REDONDO	RUIZ	VIRGINIA	***9927**
REY	CAPEL	LORENA	***1375**
RÍO	SÁNCHEZ	ROMUALDO DEL	***9591**
RIPALDA	ANDRADES	JUAN FRANCISCO	***1847**
RODRIGUEZ	CAMACHO	IRENE	***5317**
RODRIGUEZ	MATEOS	ESAU	***1421**
RODRIGUEZ	RAMOS	MARIA ANGELES	***6853**
RODRIGUEZ	RUIZ	MARGARITA	***1480**
RODRIGUEZ	VALENZUELA	DAVID	***6940**
ROMAN	RONDAN	SILVIA	***7361**
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**
ROMERO	GONZALEZ	MARIA ALMUDENA	***4177**
ROMERO	GONZALEZ	PATRICIA	***1471**
ROSADO	MOSCOSO	ELENA	***5644**
RUFINO	RECHA	EVA MARIA	***7928**
RUIZ	BECERRA	ANDREA MARIA	***6522**
RUIZ	CASTILLO	ENCARNACION	***4184**
RUIZ	DE LUIS	MYRIAM	***2669**
RUIZ	GRANADOS	LAURA	***8313**
SANCHEZ	CONTRERAS	GENOVEVA	***4949**
SANCHEZ	CRESPO	ALEJANDRA	***7220**
SÁNCHEZ	DE LA ORDEN	EVA MARÍA	***7458**
SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE LUIS	***3947**
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**
SANCHEZ	VEGA	RICARDO	***3429**
SANCHEZ	VILLALOBOS	MARIA	***0287**
SANTANA	HERNANDEZ	EDUARDO	***9331**
SILVA	TOLEDO	SERGIO	***5855**
SUÁREZ	RODRÍGUEZ	CRISTINA	***3612**
TAGUA	PARRAGA	MARIA PILAR	***2117**
VALLEJO	SUSI	ESTEFANIA	***4984**
VAZQUEZ	ANTOLIN	MANUEL	***0615**
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO	***6394**
VELEZ	VICEDO	INMACULADA	***1706**
VIDAL	CURTIDO	ANGELA	***1433**
VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**
ZALDUA	GARCIA	MARTINA	***1020**
ZAMBRANO	COLOMINA	DANIEL	***5924**

Total de personas admitidas: 186

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
ACOSTA	BALMON	FRANCISCO JAVIER	***7418**	3
ANDREU	ALTAVA	CANDELA	***2580**	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
ARROYO	PRIETO	A L V A R O MANUEL	***7351**	3
BENITEZ	MORENO	JOSE ANTONIO	***5575**	5
CAMARA	PEREZ	MANUEL	***0557**	3
CARMONA	OLVEIRA	LUIS	***8347**	4
CAUQUI	TRUJILLO	ALICIA	***8018**	3
CRUZ	GARCIA	MADELIN	***3300**	4
DELGADO	ESPADA	JESUS	***0533**	3
FERNANDEZ	CANTERO	IRENE	***6143**	3
HERNANDEZ	NUÑEZ	ADRIAN	***5212**	3
JIMENEZ	NAVARRO	ROCIO	***9220**	3
LOPEZ	CORREA	FERNANDO	***3795**	3
LUQUE	ORTIZ	JOSE MANUEL	***4356**	3
MACIAS	GARCIA	MIRIAM	***7175**	2 y 3
MARRUFO	GIL	M A R I A DEL ROSARIO	***6991**	5
MONTES	LOPEZ	CLARA	***8555**	3
PONCE	PALACIO	CELIA	***6256**	4
RAMIREZ	LEPE	ALEJANDRA	***0768**	3
REPULLO	ALCANTARA	AGUSTIN	***4257**	3
RIAZA	VAZQUEZ	MARIA	***8636**	3
RUEDA	CEBADA	RAFAEL	***6875**	3
RUIZ	GONZALEZ	ANTONIO	***8405**	3
SAENZ DE TEJADA	RULL	JUAN	***4558**	3
VIRLAN	CAPURRO	ROCIO	***4354**	3
ZILBERMANN	REMON	ELOISA	***6106**	3

Total de personas excluidas: 26

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. No acredita la formación específica requerida.
15. Falta de identidad como persona física."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmas.

Nº 11.569

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 24 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 8 de marzo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 56, de 21 de marzo de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, identificadas con los códigos F-04.12.30 y F-04.21.01, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 21 de mayo de 2024, se publica Anuncio de 15 de abril de 2024, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 24 de junio de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, pertenecientes a la

escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 25 de junio y finalizando el día 22 de julio de 2024 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 56, de 21 de marzo de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 56, de 21 de marzo de 2024, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y

hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO RELACIONES LABORALES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 56, DE 21 DE MARZO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALCALDE	LUIS	SUSANA ANGELES	***2533**
AROCHA	JIMENEZ	M ANGELES	***5538**
ARTECHE	DE GREGORIO	JOSE MARIA	***7788**
BOLAÑOS	CORNEJO	ANA MARIA	***4247**
BRAZA	BLANCO	MARÍA VANESSA	***5427**
BRAZA	ESCUDERO	JESUS	***3163**
CABEZA	PUERTAS	ANA BELEN	***4673**
CALA	CHAMORRO	ROSARIO MARIA	***3847**
CANO	SIBÓN	ROBERTO	***4446**
CHULIAN	RINCON	JOSE JOAQUIN	***3901**
CORTES	ALCARIO	ROSA MARIA	***3594**
CORTES	CORTES	MARIA YOLANDA	***4450**
DONCEL MORIANO	CORDERO	FRANCISCO JAVIER	***5920**
FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	FERNANDO	***3481**
GALVIN	JURADO	MARIA JOSE	***2667**
GILABERT	RODRIGUEZ	JULIA	***5179**
GILARTE	SANCHEZ	ELSA MARIA	***8696**
GODOY	MARTÍNEZ	MÓNICA	***0649**
GOMAR	NUÑEZ	RAQUEL MARIA	***1832**
GOMEZ	MARTIN	PEDRO MIGUEL	***7848**
GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA TERESA	***8971**
LOPEZ	VIDAL	CARLOS ALFREDO	***6010**
LUCIANO	APARICIO	NATALIA	***7245**
LUNA	VARO	MARIA DOLORES	***8476**
MANGAS	REMESAL	ELENA	***7578**
MATO	ORTIZ	ALEJANDRO	***9566**
MOLINA	MORANT	JOSE ANTONIO	***9447**
ORTEGA	BIEDMA	ISABEL	***7568**
OTEO	RECIO	SANDRA	***7890**
REYES	ARAGON	MARIADEL CARMEN	***9531**
RICHARTE	MORION	ANDREA	***8124**
RIVERA	DOMINGUEZ	ESTEFANIA	***4423**
RODRIGUEZ	ORTEGA	DAVID	***0213**
RODRIGUEZ	VARGAS	CARMEN MARIA	***6431**
ROLDAN	PAUL	LORENA	***6022**
SANCHEZ	GARCIA	GEMA	***9506**

Total de personas admitidas: 36

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
ALBARRAN	MORENO	MARIADEL CARMEN	***6162**	2
BENITEZ	MORENO	JOSE ANTONIO	***5575**	5

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
CHAGAS	FERNANDEZ	MARIADEL ROSARIO	***6527**	3
DELGADO	ESPADA	JESUS	***0533**	1 y 3
FERNANDEZ	VALLE	ALFONSO	***9678**	1
GALVEZ	MATA	ALVARO	***3264**	1
HERNANDEZ	GONZALEZ	AMALIA	***6084**	3
NUÑEZ	ESCABIA DE CARVAJAL	FATIMA	***4840**	2
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**	1
SAUCEDO	BEAS	MARIA EVA	***4105**	1

Total de personas excluidas: 10

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. No acredita la formación específica requerida.
15. Falta de identidad como persona física."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

27 de enero de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 11.573

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 24 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), identificadas con los códigos F-04.01.21, F-04.01.22, F-04.01.23, F-04.01.24, F-04.01.25, F-04.01.26, F-04.01.27, F-04.01.28 y F-04.01.29, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (1 plaza), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (5 plazas), por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 21 de mayo de 2024, se publica Anuncio de 15 de abril de 2024, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 24 de junio de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 25 de junio y finalizando el día 22 de julio de 2024 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (1 plaza), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 9 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (2 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (1 PLAZA), PARA EL AÑO 2022 (3 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2023 (5 PLAZAS), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA	***6535**
BARCA	PEREZ	MIGUEL	***5319**
BARRENA	JIMENEZ	JUAN	***9017**
BARRONES	GARCÍA	FRANCISCO	***3869**
BERROCOSO	BLANCO	ANGEL	***2204**
BUENO	VILLALBA	ROCIO	***1368**
CALA	BELTRAN	JULIO ALBERTO	***0080**
CARO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***4541**
DELGADO	BARRAGÁN	VALENTINA	***7167**
DERMITZAKIS	LOPEZ	CARMEN SOFIA	***1133**
DIAZ	ALAGON	ELENA	***4996**
DIAZ-GALIANO	MACIA	PABLO	***0247**
FERNANDEZ	ALPRESA	MARIA JESUS	***0776**
GARCIA	CABRERA	ISABEL	***3901**
GARCIA	MORENO	BEATRIZ	***1102**
GARCIA	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	***6811**
GARCÍA DE CODES	MERINO	CRISTINA	***8576**
GIL	SÁNCHEZ	CRISTOBAL	***5769**
GONZALEZ	ARAGON	JOSE ANTONIO	***6236**
GONZALEZ	MACIAS	JOSE LUIS	***8231**
GUTIERREZ	BENITEZ	MANUEL JESUS	***9183**
HINOJO	GARCÍA	JUAN	***1001**
IBAÑEZ	VIDAL	DOMINGO	***8608**
LEIVA	RODRIGUEZ	DANIEL	***7530**
LÓPEZ	GUTIÉRREZ	PEDRO	***4290**
LORA	GORDILLO	FRANCISCO JAVIER	***1213**
MACIAS	MORENO	MARIA DEL ROCIO	***4420**
MARTINEZ	GARCIA	ERNESTO	***6573**
MATA	MERINO	LORENZO	***6191**
MATEOS	YAÑEZ	SALVADOR	***0659**
MORENO	RODRÍGUEZ	MARÍA MERCEDES	***8767**
MUÑOZ	BERNAL	MARIA CONCEPCION	***0561**
MUÑOZ	PERALTA	ILDEFONSO	***1164**
MUÑOZ	SANCHEZ	RAUL	***5496**
O'FERRALL	GONZALEZ	DAVID	***3686**
ORTIZ	PEREIRA	ANA ISABEL	***3333**
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR	***4716**
PULIDO	RODRIGUEZ	ESTEFANIA	***1243**
RIPALDA	ANDRADES	PABLO	***2938**
RODRIGUEZ	AGEA	MARIA CARMEN	***5096**
RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE JUAN	***6962**
ROMERO	POZO	JOSE MANUEL	***8700**
ROSA	SANCHEZ	MANUEL	***7110**
SANCHEZ	BAENA	IVAN	***0283**
SANCHEZ	GALEOTE	CARLOS	***2952**
SANCHEZ	LIANKO	EMILIANA ISABEL	***4278**
SANJORGE	FONTANA	JOSE RAMON	***7179**
VACA	CASTAÑEDA	VICTOR	***8980**
VERA	RENDON	JUAN ANTONIO	***4897**
VILCHES	PALACIOS	SUSANA MARIA	***5756**

Total de personas admitidas: 50

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GARCIA	CONDE	CARLOS	***0178**
HERNANDEZ	SIVERIO	JUAN JOSE	***5840**

Total de personas admitidas: 2

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión
TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
CASERMEIRO	BREA	MIRIAN	***0282**	1 y 3
FOLGOSO	BULLEJOS	ALBERTO	***6993**	1
GARCÍA	FIGUEROA	JESÚS	***8134**	3
SOLANO	IBAÑEZ	DIEGO	***8227**	2
TRABADELA	FERNANDEZ	CARLOS VICTORIANO	***5588**	3

Total de personas excluidas: 5

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. No acredita la formación específica requerida.
15. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

27 de enero de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

N.º 11.655

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 24 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, identificadas con los códigos F-04.19.01 y F-04.19.02, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 21 de mayo de 2024, se publica Anuncio de 15 de abril de 2024, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 24 de junio de 2024, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 25 de junio y finalizando el día 22 de julio de 2024 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALGUACIL	CARRILLO	ROCIO	***3805**
ARAGON	ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	***2847**
BALADER	DELGADO DE MENDOZA	JOSE LUIS	***0138**
BERROCOSO	BLANCO	ANGEL	***2204**
BONOSO	MORENO	GLORIA	***3430**
BRENES	PACHECO	MARIADELOSANGELES	***7463**
CABEO	HERRERA	MANUEL	***3079**
CALA	BELTRAN	JULIO ALBERTO	***0080**
CAMPOS	GORDILLO	ALFONSO MARIA	***0657**
COLINDRES	VELASQUEZ	ELENA DE JESUS	***6688**
DE LA FLOR	GUERRERO	MARIA DE LA PAZ	***5369**
DE LAS PEÑAS	GARCIA	ALVARO	***7746**
GARCIA	RETAMOSA	FRANCISCO JOSE	***6120**
GARCIA	SERRANO	SALVADOR	***9516**
GÓMEZ	LAGE	ELISA	***9605**
GOMEZ	RIVAS	MARIA ISABEL	***3386**
GOMEZ	VALLECILLO	FRANCISCO JAVIER	***9982**
GROSSO	MACPHERSON	SOFIA	***9605**
GUTIERREZ	BAÑASCO	INMACULADA	***2226**
LOPEZ	GOMEZ	INMACULADA	***4767**
MARCOS	MARQUEZ	FERMIN	***2688**
MATEOS	YAÑEZ	SALVADOR	***0659**
MIGUEZ	MATEOS	SUSANA	***6171**
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN	***5508**
PARRA	RODRIGUEZ	DANIEL ALEJANDRO	***8596**
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**
PUEBLA	LOPEZ	ISABEL	***9968**
QUIROS	GAMERO	ESTEFANIA	***3355**
RICHARTE	MORION	ANDREA	***8124**
RIVERA	DOMINGUEZ	ESTEFANIA	***4423**
ROMERO	PANDO	MARIA CLEOFE	***7830**
RUIZ	PEINADO	BENITO	***3250**
SANCHEZ	MARTINEZ	ANA	***8594**
SAUCEDO	BEA	EVA	***4105**
SOLER	GARCIA	DELIA	***7157**
TRABADELA	FERNANDEZ	CARLOS VICTORIANO	***5588**
VALIENTE	SOBRINO	LILIANA	***1845**
VELA	VARGAS	JOSÉ MARÍA	***0766**
VENDOIRO	PEÑA	MONSERRAT	***4813**

Total de personas admitidas: 39

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
HERNANDEZ	GONZALEZ	AMALIA	***6084**	3
REYES	PINEDA	MONIKAYULIETH	***8715**	2
ROMERO	BELTRAN	BEGOÑA	***4335**	3
SANCHEZ	RAMIREZ	GUILLERMO	***7440**	3

Total de personas excluidas: 4

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.

08. No especifica el lugar de nacimiento.

09. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.

12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.

13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.

14. No acredita la formación específica requerida.

15. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

27 de enero de 2025. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 11.664

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 30 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 17 de enero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 23, de 3 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 2 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022, posteriormente modificada en BOP núm. 64, de 5 de abril de 2022), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017).
- Bases específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Psicólogo/a (BOP de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022, posteriormente modificadas en BOP núm. 64, de 5 de abril de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Psicólogo/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022, posteriormente modificadas en el BOP de Cádiz núm. 64, de 5 de abril de 2022, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular:	Daniel Leiva Sainz
• Presidente Suplente:	Ignacio Javier Derqui Vassallo
• Vocales Titulares:	Lourdes Benito Puente
	María Isabel Reyes Aragón
	Milagrosa Rodríguez-Piñero Pérez
	Yolanda Letrán Pérez
• Vocales Suplentes:	Claudia María Rivero Racero
	Alicia Rodríguez Torti
	Josefa Claver Derqui
	Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes:	Mariano Viera Domínguez
	Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a los funcionarios de la Corporación Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 25 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2022 (B.O.P. NÚM. 37, DE 23 DE FEBRERO DE 2022, Y BOP NÚM. 64, DE 5 DE ABRIL DE 2022), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUILERA	PIÑERO	LAURA	***8825**
ARROYO	RIVERA	VIRGINIA	***4965**
AYUSO	COELLO	MARIA	***7164**
AZUAGA	CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	***4153**
BARRERA	LOPEZ	NOELIA	***5978**
BARROSO	MACÍAS	SANDRA	***7805**
BASALLOTE	QUIROS	BARBARA	***6433**
BERNAL	LLAMAS	LOURDES	***8864**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BIENVENIDO	GIRÓN	NURIA	***3928**
BORRAJO	COZAR	BEATRIZ	***6912**
BREA	RUIZ	LUCIA	***9526**
BURGOS	BENITEZ	FRANCISCA	***5491**
CALZADO	GIRON	ANA MARIA	***8312**
CANCA	REPISO	SARA	***9467**
CARLES	GASSIN	MARIA DEL ROSARIO	***7936**
CASTILLO	RUIZ	ROCIO	***7266**
CORONIL	BELLIDO	AMPARO	***5591**
COSTAS	TOSCANO	DESIRE	***9687**
CRESPO	LINARES	MARIA DEL MAR	***6543**
CUENCA	GALLARDO	JOSE DAVID	***6704**
DE LA VARGA	LOPEZ	MARINA	***7357**
DEL CASTILLO	CARRASCO	LOURDES	***4201**
DIAZ	FERNANDEZ	MARINA	***6999**
DOMINGUEZ	PEREZ	BIANCA	***9730**
FERIA	ALIAGA	RAQUEL MARIA	***2644**
FERNANDEZ	DELGADO	MARIA MAR	***1171**
GALAN	JIMENEZ	RAFAEL	***0101**
GALLARDO	LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***0586**
GARCIA-TAPIAL	HEREDIA	BLANCA	***8982**
GARRIDO	CABEZAS	ISABEL	***7120**
GAVILAN	MULERO	ELVIRA	***0009**
GIGIREY	SUAREZ	MARGARITA	***8601**
GIL	LOPEZ	INMACULADA	***4495**
GOMEZ	ACEVEDO	MONTSERRAT	***6057**
GOMEZ	VILCHEZ	FRANCISCA	***1087**
GONZALEZ	BAENA	JESUS	***8859**
GUERRERO	MILLARA	CRISTINA MARIA	***0237**
GUTIERREZ	BOZA	HONORIO HORACIO	***3846**
GUTIERREZ	SANCHEZ	PABLO	***0351**
IBANCO	SABORIDO	CARMEN	***1896**
JIMENEZ	FERREIRA	MYRIAM DEL ROCIO	***6866**
JIMENEZ	MOGUEL	ROCIO	***7181**
LABRADOR	RIVERA	CARMEN	***7245**
LLAMAS	HUERTAS	BEATRIZ	***7652**
LOPEZ	MUÑOZ	ANA	***4560**
MANZANO	GARCIA	CARMEN	***7827**
MATEOS	JIMENEZ	ALBERTO	***8805**
MOLINA	BARROSO	ANGELICA	***2361**
MOLINA	TITOS	MARIA CONSUELO	***6807**
MONTES	MONTES	MARIA TERESA	***6296**
ORTEGA	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	***7540**
PALACIOS	RODRIGUEZ	LAURA	***1516**
PARRADO	BLANCO	JOSÉ ANTONIO	***3247**
PAVIA	DOBLADO	LEONOR	***4896**
RODRIGUEZ	CASTRO	MERCEDES	***9629**
RODRIGUEZ	RICO	ANA	***8988**
ROMAN	MURIEL	JUDIT	***8542**
RUIZ	MORENO	MARÍA ENGRACIA	***6238**
SALAGARAY	GONZALEZ	MARIA	***8841**
SALAZAR	TABORDA	PAOLA ANDREA	***6811**
SALOMON	SANROMAN	MARIA ANGELA	***8549**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHEZ	MURES	AGUSTIN	***7087**
SEGURA	GALVIN	LORENA	***5115**
TERRADA	RUIZ	PABLO	***3868**
VERA	LUQUE	BEATRIZ	***9179**

Total de personas admitidas: 65

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
AMADOR	GOMEZ	MARIA ISABEL	***4241**	2 y 4
LLAMES	ROMERO	MARTA	***2039**	3
LOPEZ	LOPEZ	ANGELA	***7956**	3
REAL	GOMEZ	NAZARET	***7071**	4

Total de personas excluidas: 4

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
15. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

30 de enero de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo. Daniel Leiva Sainz. **Nº 14.505**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Resolución 1-2025/JMRS/ERG, de 14/01/2025 de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, por el que se corrige error en la resolución 950-2024/JMRS/ERG de 04/12/2024 -BOP Cádiz, número 249, de 30/12/2024- por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador relativo a tres (3) plazas de Subinspector/a de la Policía Local correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023.

Advertido error material en la resolución 950-2024/JMRS/ERG de 04/12/2024 de la delegada general del Área de Desarrollo de la Administración, por la presente se procede a su corrección.

Donde dice:

Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador relativo a cuatro (3) plazas de Subinspector/a de la Policía Local correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases Cuarta, Quinta y Sexta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo para la cobertura de cuatro (3) plazas en la categoría de subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local por el turno de promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023 (BOP nº 58, de 25/03/2024, rectificación error material BOP nº 119, de 21/06/2024, BOJA nº. 148, de 31/07/2024 y BOE nº. 208, de 28/08/2024).

Debe decir:

Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador relativo a tres (3) plazas de Subinspector/a de la Policía Local correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases Cuarta, Quinta y Sexta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento

selectivo para la cobertura de tres (3) plazas en la categoría de subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local por el turno de promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023 (BOP nº 58, de 25/03/2024, rectificación error material BOP nº 119, de 21/06/2024, BOJA nº. 148, de 31/07/2024 y BOE nº. 208, de 28/08/2024).

Quedando todo lo demás inalterado.

Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES (conforme a lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En San Fernando, a quince de enero de dos mil veinticinco. LADELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Firmado por María José Foncubierta Delgado. Firmado por RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS). **Nº 6.950**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0039 de 23 de enero de 2025, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de dos plazas de Policía del cuerpo de la Policía Local, del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 18 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado convocatoria de dos plazas de Policía Local en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	NOMBRE
****9437	AITOR LOPEZ MARTINEZ
****6553	ALEJANDRO DURAN ROMERO
****1210	ALEJANDRO HERRERO TORREJON
****1097	ALEJANDRO MONTILLA AGUILAR
****0107	ALEX MARTÍN RODRIGUEZ
****9525	ALFONSO VILLALTA DE LA TORRE
****7641	ALVARO HERRERA GIL
****2966	ALVARO SANCHEZ ZARZUELA
****0270	AMANDA GALVEZ ROS
****9279	ANTONIO TORRES LUQUE
****1001	BARBARA CALVENTE AYORA
****7834	CARLOS RIOJA HERNANDEZ
****9927	CARMEN ROCIO OROZCO LOPEZ
****4670	DANIEL CORTES GIL
****0485	DAVID FORNELL PERIÑAN
****0500	DAVID SOTELO LEON
****5476	FERNANDO GILBERTO RODRÍGUEZ ROMERO
****2337	FRANCISCO COLLADO ROMAN
****3601	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ
****2181	FRANCISCO JAVIER RUEDA PORRAS
****3131	FRANCISCO TRUJILLO CRUZ
****4949	INMACULADA ALVAREZ ALONSO

DNI	NOMBRE
****9170	JAIRO ANTONIO CUEVAS GARCIA
****5559	JESUS ALBERTO JIMENEZ DELGADO
****0852	JOAQUIN SEGOVIA QUINTANO
****6747	JOSE CARLOS RIÑONES SOLANA
****3053	JOSE DAVID MOLINA VELASCO
****2195	JOSE JOAQUIN PEÑA BUENO
****8845	JOSE LUIS MATEO SANCHEZ
****6362	JOSE MARIA BARRIOS TOCON
****7390	LUIS CARLOS LOPEZ PEREZ
****8300	LAURA MARÍA SAAVEDRA BARRAGAN
****1119	MARCO ANTONIO BEATO TORNAY
****2057	MARIA JOSE CHAVES SAUCEDO
****3844	MARTA CALLE DE LOS SANTOS
****7848	MARISA ELÍASBETH ORTÍZ PACHECO
****2787	MIGUEL MALIA TORREJON
****0361	NARCISO FERNANDO TIRADO VERDUN
****9287	PEDRO JOSE CENTENO LUQUE
****0440	ROCIO INFANTE POZO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****8247	ABRAHAM CANO IBARRA	Titulación, permisos de conducción, Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3131	ADRIAN ARIAS LOBO	Certificado medico acreditación estatura.
****5859	ADRIAN CORDERO GARCIA	Certificado medico acreditación estatura.
****6711	ADRIAN PALACIOS TOCÓN	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****5102	ADRIAN RODRIGUEZ BLANCO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3471	ALBERTO CASTELLANO RAMOS	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****8266	ALBERTO JOSE CHACON BENITEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****2594	ALBERTO VILLEGAS GARCIA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3643	ALEJANDRO COLODRA ROMERO	No presenta ninguna documentación.
****9006	ALEJANDRO COPETE FERNANDEZ	No firma Anexo I, Certificado medico acreditación estatura y titulación.
****8855	ALEJANDRO DORNA PAVON	Certificado medico acreditación estatura.
****4044	ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, y declaración responsable.
****9534	ALEJANDRO ROMAN GORDILLO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3929	ALVARO LOPEZ CALVO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****1686	ALVARO PERIÑAN CAMPOS	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0438	ANA GARCIA JAEN	Declaración responsable.
****2236	ANA MARIA ESTEVEZ GUERRERO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****8471	ANTONIO CONTRERAS GONZALEZ	Declaración responsable.
****6561	ANTONIO EMILIO ROJAS GLIWA	Certificado medico acreditación estatura y declaración responsable.
****9932	ANTONIO JESUS HUMANES CEBALLOS	No firma declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****6676	ANTONIO JESÚS BENÍTEZ MUÑOZ	Titulación.
****6572	ANTONIO JOSE MARTIN CASTILLO	Certificado medico acreditación estatura.
****4066	BELLA DE LOS ANGELES SANCHEZ SANCHEZ	No firma declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****7775	BENITO GONZALEZ LOMAS	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9681	BENJAMIN GAUTIER CIFREDO	Certificado medico acreditación estatura.
****5106	CARLA CORDERO PUYANA	No presenta declaración responsable
****4609	CARLOS ADRIAN GARCIA RUIZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****4711	CARLOS PENA SANJURJO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****7037	CARLOS RUANO ENRIQUEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3561	CELIA SALDAÑA SEDEÑO	Certificado medico acreditación estatura.
****0346	CRISTINA GAVIRA ESPINOSA	Titulación, Declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9020	CRISTOBAL BARBA CAÑA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9613	DANIEL DUBOVSKY NARANJO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****7252	DAVID CEBALLOS FERNANDEZ	Certificado medico acreditación estatura.
****2712	DAVID ORTIZ BUTRÓN	Certificado medico acreditación estatura.
****4408	DESIRE LAYNEZ SANJUAN	Titulación, certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9109	DIEGO SANCHEZ JARILLO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****7263	DANIEL FLOR RODRIGUEZ	Declaración responsable
****7002	ELENA VALLE ARAGON	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****9717	EMILIO CID MILLAN	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****5036	ENRIQUE GOMEZ RUIZ DE CASTRO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****4154	ESTEFANIA LEON URBINA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****1342	ESTEFANIA MARIN GUTIERREZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****8545	FERNANDO ANGULO PEREZ	Declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable firmada.
****4182	FRANCISCO JAVIER COBANO GOMEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****2048	FRANCISCO JAVIER SALGUERO MENACHO	Certificado medico acreditación estatura.
****5051	FRANCISCO JESUS MANCERA CORRALES	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****4250	FRANCISCO JOSE CORTES VAZQUEZ	Declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3672	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0906	HECTOR ALVAREZ NARVAEZ	Declaración responsable
****1799	IGNACIO COLLADO SANCHEZ	declaración compromiso conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****1345	IGNACIO REYES MARTIN	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****2140	IGNACIO ROMERO NAVARRO	Certificado medico acreditación estatura.
****6177	IGNACIO SANCHEZ FERNANDEZ	No firma declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9166	ISMAEL SANCHEZ MORA	Declaración responsable.
****8213	ISMAEL SANTIAGO RANEA	Titulacion
****2916	ISRAEL MANUEL HEREDIA JIMENEZ	Titulación académica, y declaración responsable.
****9529	IVÁN ORTIZ FERNÁNDEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0069	JAVIER SANTANA CAMPOS	Fuera de plazo
****8730	JAVIER VAZQUEZ RUBIO	Declaración responsable.
****3902	JESUS ALFONSO LOPEZ	Certificado medico acreditación estatura, no firma declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****2933	JESUS SALIDO CALVENTE	Certificado medico acreditación estatura.
****6929	JORGE MARCEL FERNANDEZ AZCARRAGA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****4728	JOSE ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0850	JOSE DUARTE CONDE	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****2886	JOSE GARCÍA GALLARDO	Certificado medico acreditación estatura.
****8301	JOSE JIMENEZ MARTIN	Certificado medico acreditación estatura.
****6832	JOSE JOAQUIN RINCON TRIGUERO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****4517	JOSE MIGUEL DIAZ REYES	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0000	JUAN CARLOS GARCIA CAMPOS	Certificado medico acreditación estatura.
****4895	JUAN CARLOS MORAL MEJIAS	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****1240	JUAN CARLOS VIDAL JIMENEZ	Declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****7583	JUAN JOSE GARRAN GARRIDO	Certificado medico acreditación estatura.
****3328	JUAN MANUEL AGUILAR MORENO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****0736	JUAN MANUEL ZARAZAGA PEREZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****5824	LAURA BRENES GARCIA	Certificado medico acreditación estatura.
****7265	LEANDRO PERAL PANADERO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****7024	LIBERTAD CONEJO GUERRERO	Certificado medico acreditación estatura y declaración responsable.
****5881	LIDIA PEREZ HERRERA	Permisos de conducción y Certificado medico acreditación estatura.
****2891	LUCIA GONZALEZ GIRALDEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****4438	LUIS DE LA LUZ PELAYO HOYOS	declaración compromiso portar armas.
****5447	LUIS MANUEL MUÑOZ ADAME	Declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****2773	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTIN	Certificado medico acreditación estatura.
****6677	MANUEL GUILLERMO RENTERO BANDA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****8437	MANUEL JESUS VICENTE GUERRERO	Certificado medico acreditación estatura.
****9757	MARCIA SILVA DOS SANTOS	Declaración responsable.
****7810	MARCOS ANTONIO CAMPOS JIMENEZ	Certificado medico acreditación estatura y declaración responsable.

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****0306	MARCOS ANTONIO ORIHUELA DURAN	Certificado medico acreditación estatura.
****5587	MARCOS LOPEZ BONILLA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9607	MARIA DEL PILAR LOPEZ ROMERO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****4777	MARIANO JIMENEZ MUÑOZ	Certificado medico acreditación estatura.
****6758	MIGUEL ANGEL LOBATO MARIN	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****6691	MIGUEL ANGEL RUIZ MANZORRO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****5472	MOISES MUÑOZ BAREA	Permiso de conducción, Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****6710	NICOLAS ANTONIO GARCIA SUAREZ CANTON	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****2216	NURIA GARCÍA CONSUEGRA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3038	OSCAR SANCHEZ MOLINOS	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0767	PABLO BRAVO GONZALEZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0169	PABLO CUMPLIDO FRANCO	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9628	PABLO MANUEL CRESPO SALCEDO	declaración compromiso portar armas y declaración responsable.
****7945	PAULA BELLIDO BARRERA	No firma declaración responsable, no presenta titulación
****1021	PAULINO MANUEL BERNAL CRUZ	Certificado medico acreditación estatura.
****3607	PEDRO JIMENEZ GUERRA	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****9126	RAFAEL ALEJANDRO ESCALANTE GUZMAN	Certificado medico acreditación estatura.
****4446	RAFAEL MORENO AGUILAR	Titulación
****4554	RAFAEL PEREZ SANCHEZ	Certificado medico acreditación estatura, no firma declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****5371	RAFAEL RUANO PADILLA	Certificado medico acreditación estatura y titulación.
****9071	RAUL BARRABINO FERRER	No presenta Certificado Medico Altura y declaración responsable conducir vehículos policías
****6422	RAUL MARIN LAVI	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****1659	RAUL RODRIGUEZ TORRES	Certificado medico acreditación estatura.
****0254	RAUL SALAMANCA RODRIGUEZ	No firma declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****8341	ROCIO PIZARRO PARRA	Certificado medico acreditación estatura, y declaración responsable
****3678	SAMAI CORTES ENNACIRI	Certificado medico acreditación estatura.
****7266	SAMUEL PAZ MUÑOZ	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****0166	SAMUEL PEREZ BECERRA	No firma declaración responsable
****6534	SERGIO BAREA ANGUERA	Certificado medico acreditación estatura.
****9549	SERGIO HIDALGO DELGADO	Declaración responsable
****0475	SERGIO JIMENEZ HERRERA	Certificado medico acreditación estatura.
****0561	SERGIO TRAVESEDO DOBARGANES	Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.
****3716	SONIA SELVA GARCIA	No presenta DNI, permisos de conducción, titulación, Certificado medico acreditación estatura, declaración compromiso portar armas, conducir vehículos oficiales y declaración responsable.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

23 de enero de 2025. Fdo.: JESUS FERNANDEZ REY. Alcalde.

Nº 10.707

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2024, la modificación plantilla de personal del Ayuntamiento de Jerez, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo de información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de fecha 27 de noviembre de 2024, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 23/01/2025. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado.

Nº 11.532

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

Por medio del presente se pone en conocimiento, que mediante decreto de Alcaldía de fecha 21/01/2025, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del matrimonio civil, entre Dª. Anabel García Sobrino y D. Diego Roldán Delgado, previsto para el día 1 de febrero de 2025 a las 12.30 horas, en la Concejala de este Ayuntamiento, Dª. CARMEN GARCÍA TORRES.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villamartín, a 26/1/25. La Alcaldesa, Susana Toro Troya. Firmado.

Nº 11.538

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica relativa al ejercicio de 2025, por el presente se expone al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

*Tasa Municipal por instalaciones en terrenos de uso público (Casetas Fijas instaladas en el Recinto Ferial).

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de FEBRERO hasta el próximo 05 de ABRIL de 2025.

El pago podrá efectuarse mediante los medios y formas de pago determinados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación de Cádiz.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

24/1/25. LA DELEGADA DE HACIENDA, Nuria López Flores. Firmado.

Nº 11.683

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ ANUNCIO INFORMATIVO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, QUE NO HAYAN SIDO INCORPORADOS POR LA ENTIDAD, PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Por acuerdo del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se ha aprobado la siguiente convocatoria del procedimiento de selección de personal laboral específico temporal, para la confección de una bolsa de trabajo destinada a la provisión de plazas, para la ejecución de itinerarios de Formación Profesional para el Empleo en el contexto de Programas de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa concedida por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, de la Junta de Andalucía a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, mediante Oferta Pública Empleo, con las siguientes plazas:

- Plaza de Personal Directivo.
- Plaza de Personal de apoyo Administrativo.
- Plaza de Personal de apoyo a la Inserción Laboral.
- Plaza de Personal Formador.

Para los siguientes proyectos:

- 11/2024/PE/0007 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN RESIDENCIAS Y DOMICILIO
- 11/2024/PE/0008 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN RESIDENCIAS Y DOMICILIO
- 11/2024/PE/0017 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN
- 11/2024/PE/0018 - PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE
- 11/2024/PE/00 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Las bases reguladoras de la convocatoria y procedimiento de selección para la confección de una bolsa de trabajo que dé cobertura de personal laboral específico temporal referenciado, pueden ser consultadas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios, así como en el de su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.mmsierradecadiz.org).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín 24 de enero de 2025.

27 de enero de 2025. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 11.781

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 23 de enero de 2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 18, fueron aprobadas las Bases generales reguladoras del procedimiento de selección del personal de ejecución (director/a y docente) para llevar a cabo el programa empleo y formación 2024-25, según Resolución de 14 de noviembre de 2024 de la Delegación Territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Cádiz, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, para la ejecución de la acción formativa con certificado de profesionalidad "Actividades de Gestión Administrativa" (ADGD0308), con número de expediente 11/2024/PE/0025, del siguiente tenor literal:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN (DIRECTOR/A Y DOCENTE), ADSCRITO AL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN 2024-2025. Resolución de 14 de noviembre de 2024 de la Delegación Territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Cádiz de Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, por la que se resuelve la concesión de una subvención por la Junta de Andalucía en el marco de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (SEPE), al Ayuntamiento de Chiclana, para la ejecución de la acción formativa con certificado de profesionalidad "Actividades de Gestión Administrativa" (ADGD0308), con número de expediente 11/2024/PE/0025.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases la selección y contratación del personal Directivo (1) y Docente (1), para la ejecución de la acción formativa "Actividades de Gestión Administrativa" (ADGD0308) con una duración de 12 meses, mediante la modalidad de contratación temporal y 100% de jornada laboral.

SEGUNDA.- REQUISITOS

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de titulación y requisitos que se describirán a continuación, según el puesto al que se opte.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- h) No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.1 SELECCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN

El artículo 11 de las Bases Reguladoras del programa de Empleo y Formación (Orden de 13 de septiembre de 2021) regula el proceso de selección del personal de ejecución.

Conforme a esta regulación, se determina este proceso para los siguientes perfiles:

2.1.1 Director/a

A jornada completa con fecha de inicio 14 de marzo de 2025 y fecha de finalización 13 de marzo de 2026.

Acreditación requerida:

- Diplomatura, ingeniería técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

Actuaciones del Director/a:

- Dirigir y coordinar toda la gestión económica y administrativa del programa y equipo del mismo.
- Recepción comunicaciones oficiales del programa.
- Colaborar en todos los aspectos organizativos del programa.
- Coordinar y programar la formación, tanto específica como transversal y complementaria.
- Planificar y coordinar la formación práctica del alumnado.
- Seguimiento y control de la actividad docente.
- Seguimiento general del programa y cumplimiento de hitos.
- Seguimiento y control de los requisitos de difusión y publicidad establecidos
- Responsabilizar de la tramitación y disponibilidad de todos aquellos impresos, formularios y modelos de documentos administrativos en relación al programa.
- Clasificación, ordenación y archivo de la documentación administrativa propia del programa, bajo los criterios del servicio, mediante medios manuales y ofimáticos.
- Trabajo coordinado con las restantes secciones administrativas, bajo la supervisión de la sección responsable del programa.
- Custodia de dicha documentación y preparación de informes.
- Registro, tramitación, control y diligencia de la documentación del programa en la aplicación electrónica y ante el SAE.

- Cumplimentación y/o remisión de documentos.
 - Justificación y liquidación del programa.
 - Cualquiera otra que se estime, directamente relacionada con las funciones.
- 2.1.2 Docente de la especialidad
A jornada completa con fecha de inicio 14 de marzo de 2025 y fecha de finalización 13 de marzo de 2026.

Acreditación requerida:

En el caso del certificado de profesionalidad "Actividades de Gestión Administrativa ADGD0308", la acreditación y experiencia requerida para poder impartir los diferentes módulos según Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, es la siguiente:

- Titulación requerida: será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:
 - Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes o superiores.
 - Tener experiencia profesional de al menos 4 años ajustada a los estándares de competencia, o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir.

• Capacitación docente: Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta, deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional o del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo. De este requisito estarán exentos:

- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos así como, las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Actuaciones del Personal Docente:

La impartición de todos los módulos formativos del Certificado de profesionalidad ADGD0308 "Actividades de Gestión Administrativa", además deberá llevar a cabo:

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa.
- Cumplimiento de la calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el personal directivo para la buena marcha del programa.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual de los alumnos/trabajadores y remisión de los mismos al personal directivo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para los alumnos/trabajadores del programa.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal directivo, como por el Ayuntamiento de Chiclana.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El modelo de la solicitud de participación en este proceso selectivo, que podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias) deberá ser debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos que acrediten la titulación exigida.

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. En cualquier caso, sólo serán valorados aquellos méritos que se hagan constar en la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acompañen a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se deberá presentar en cuatro archivos en formato PDF, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

1er Archivo: Documentación general:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.
- Modelo de solicitud.
- Vida laboral.
- Titulación exigida en la convocatoria. Debe aportarse el título correspondiente, o cuando no se hubiera recibido aún, resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición más certificado del centro de haber superado los créditos o cursos académicos y encontrarse apto para la obtención del título.

2º Archivo: Documentación requerida al puesto:

- Requisitos exigidos para acceder al puesto según se recoge en la cláusula segunda de estas Bases.

3er Archivo: Documentación justificativa de la experiencia profesional.

- La acreditación de la experiencia profesional se realizará obligatoriamente con los correspondientes certificados de servicios prestados.

4º Archivo: Documentación justificativa de la formación.

- Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos). Se valorarán los cursos realizados en los últimos 10 años.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas Bases, se acrediten documentalmente conforme lo indicado en los párrafos anteriores. En ningún supuesto se valorará documentación aportada con posterioridad.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO.- COMISIÓN SELECCIONADORA.

La Comisión Seleccionadora contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal o Concejala en quien hubiera delegado su firma, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todas las personas integrantes de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto. Además, salvo esta última persona, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría. En cualquier caso, el funcionamiento de la Comisión Seleccionadora se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los méritos aportados de conformidad con los siguientes criterios:

5.1. Méritos profesionales.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir. El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 10 puntos.

5.1.1.- Para el Personal Directivo:

- Por cada mes completo de experiencia acreditada como Personal Directivo en la Administración Pública, 0,20 puntos.

5.1.2.- Para el Personal Formador:

- Por cada mes completo de experiencia acreditada en la Administración Pública como docente para impartición del curso con el mismo código al que se convoca, 0,30 puntos.
- Por cada mes completo de experiencia acreditada en la Administración Pública como docente para impartición de curso de distinto código al que se convoca, 0,15 puntos.

5.2. Formación.

Se valorará la realización o participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas realizados en los últimos 10 años. El máximo de puntuación posible por cursos de formación será 5 puntos.

Duración	Puntos
Hasta 14 horas o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0,15
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,20
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,25
De 201 horas en adelante o más de 40 días	0,30

- Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.
- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta.
- En cualquier caso, se valorarán los Cursos impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, que versen sobre materias igualdad de género, idiomas y de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén

homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

• Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno de ellos (el que sea más favorable para la persona interesada).

5.3. Resultado final y desempate.

El resultado final del concurso será el de la suma de los méritos acreditados. Las personas candidatas que no sumen ningún punto serán consideradas no aptas. En caso de empate, los criterios de desempate serán por este orden:

a.- Mayor puntuación en los méritos profesionales.

b.- Mayor puntuación en los méritos académicos.

c.- Si persistiera el empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido que comience por la letra resultante del sorteo público que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, a partir de la publicación en el BOJA por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Pública y Función Pública de la Junta de Andalucía.

5.4.- Finalizada la valoración de los méritos presentados, la Comisión Seleccionadora publicará en el Portal de Transparencia, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, a los efectos de determinar el orden de llamamiento de las personas que serán contratadas para atender las necesidades de cobertura de los puestos especificados en el primer punto de las presentes Bases.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra esta resolución en el plazo de tres días naturales a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

SEXTA.- CONTRATACIÓN

1. Concluido el proceso selectivo de conformidad con el artículo 25 de las bases reguladoras, Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180 de 17/09/2021), el Resuelve Undécimo de la Resolución de 11 de julio de 2024 (BOJA nº 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y antes de su incorporación, la relación de aspirantes a las plazas a cubrir, deberán ser validada por el órgano instructor del mismo antes de ser contratados. No se procederá a la contratación de aquel candidato seleccionado que no sea validado.

2. Realizadas las debidas comprobaciones, se procederá a la formalización de la contratación de las personas propuestas y validadas para ocupar los puestos de trabajo para los que han sido seleccionadas, una vez emitido por la Intervención Municipal de Fondos informe sobre la consignación presupuestaria que dé soporte contable a las contrataciones.

3. La modalidad de contrato será un contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, vinculado a la duración del Programa con Expediente 11/2024/PE/0025.

4. Se generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

5. En lo que sea de aplicación, se estará a lo dispuesto en las Normas de Gestión de las bolsas de Empleo Temporal del Excmo. ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local al punto 2.9 y publicadas en el B.O.P. de Cádiz núm 144 de 28 de julio de 2022.

SÉPTIMA.- RECURSOS

7.1.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

7.2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.”

En la misma fecha, 23 de enero de 2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al mismo punto 18 citado anteriormente, fueron aprobados los criterios de prelación de las personas que serán beneficiarias de la formación con certificado de profesionalidad “Actividades de Gestión Administrativa” (ADGD0308), con número de expediente 11/2024/PE/0025, del siguiente tenor literal:

“CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR LA PRELACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A FORMAR PARTE DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN 2024-2025.

Resolución de 14 de noviembre de 2024 de la Delegación Territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Cádiz de Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, por la que se resuelve la concesión de una subvención concedida por la Junta de Andalucía en el marco de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (SEPE), al Ayuntamiento de Chiclana, para la ejecución de la acción formativa con certificado de profesionalidad “Actividades de Gestión Administrativa” (ADGD0308), con número de expediente 11/2024/PE/0025.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del proyecto de formación en alternancia es formar a 10 personas mayores de 52 años inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad de nivel 2 en la familia profesional de Administración y Gestión, concretamente “Actividades de Gestión Administrativa” (ADGD0308) con una duración de 12 meses, con fecha de inicio 14 de marzo de 2025 y fecha de finalización 13 de marzo de 2026, garantizando que la participación de las mujeres sea al menos un 50%.

Se hace preciso por tanto establecer los criterios de aplicación para determinar la prelación de las personas candidatas a integrar el alumnado del programa referenciado.

SEGUNDA.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO

El artículo 10 de las Bases Reguladoras del Programa (Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa), y el resuelve noveno de la convocatoria (Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021), regulan el proceso de selección del alumnado del Programa de Empleo y Formación.

En base a esta regulación, el procedimiento a seguir se desarrollará en dos fases:

1.- Fase de preselección: mediante la presentación de Oferta de Empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, para la remisión de las personas candidatas idóneas. Ésta deberá de presentarse con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.

La presentación de este documento de Oferta contendrá los requisitos exigidos para participar en el programa, en atención al colectivo destinatario de la acción, siendo los siguientes:

- Personas mayores de 52 años, en situación laboral no ocupadas, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos formativos, necesarios para acceder al Nivel 2:

- Título ESO o superior.

- Certificado de profesionalidad de nivel 2.

- Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familiar y área profesional.

- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

- Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del SAE, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de 30 personas candidatas en el municipio de Chiclana de la Frontera. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta en este municipio, el Ayuntamiento podrá ampliar los municipios de búsqueda. La citada preselección deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Mayores de 52 años.

- Que las personas candidatas sean demandantes de empleo no ocupados.

- Que reúnan los requisitos para formalizar un contrato de formación en alternancia:

- No tener titulación oficial relacionada con el puesto a desempeñar.

- No haber desempeñado ese puesto en la misma empresa por tiempo superior a 6 meses .

- No haber tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y sector.

- Que reúnan los requisitos marcados en la normativa reguladora de las acciones formativas.

- Que se garantice que al menos el 50% de las candidaturas sean mujeres.

2.- Fase de selección de las personas candidatas.

Una vez remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo de Chiclana de la Frontera las 30 personas preseleccionadas, se realizará una prueba de conocimiento básico en matemáticas y lengua española, que consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas propuesto por Comisión Seleccionadora. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos.

El examen que se proponga tendrá 3 preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo estipulado para la realización del examen.

El ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, y se calificará hasta un máximo de 25 puntos. No penalizarán los errores y las preguntas en blanco.

El programa de empleo y formación 2024-2025, ha de garantizar la paridad por razón de género, por lo que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera está obligado a propiciar la incorporación de al menos 5 mujeres. El cumplimiento de esta obligación supone que para la configuración del listado definitivo de participantes en la acción formativa, el criterio de género será determinante, pudiendo sufrir la lista de candidaturas ordenada, modificaciones en función de llamamientos motivados por este criterio.

En caso de empate se atenderá al orden alfabético del primer apellido que comience por la letra resultante del sorteo público que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, a partir de la publicación en el BOJA por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Pública y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Con el resultado final, la Comisión Seleccionadora publicará en el Portal de Transparencia, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, a los efectos de determinar las personas que formarán parte del Programa formativo. El resto de las personas candidatas quedarán en reserva exclusivamente para la cobertura de cese de los alumnos/

as seleccionados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

TERCERA.- COMISIÓN SELECCIONADORA.

La Comisión Seleccionadora contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal/a en quien hubiera delegado su firma, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto. Además, salvo esta última persona, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría. En cualquier caso, el funcionamiento de la Comisión Seleccionadora se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

SEXTA.- CONTRATACIÓN.

1. Concluido el proceso selectivo de conformidad con el artículo 25 de las bases reguladoras, Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180 de 17/09/2021), el Resuelve noveno de la Resolución de 11 de julio de 2024 (BOJA nº 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y antes de su incorporación, se enviará al Órgano Instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado, asimismo este listado deberá incluir personas en reserva. El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos del resuelve octavo de todo el alumnado propuesto por la entidad y, en su caso, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación antes de ser contratados. No se procederá a la contratación de aquel candidato seleccionado que no sea validado.

2. Una vez recibida la aceptación, se publicará en el tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas. Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas deberán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que cumplan las condiciones establecidas. Con el fin de facilitar el acceso, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos y garantizando la permanencia del requisito y cupo de al menos el 50% de mujeres.

3. Realizadas las debidas comprobaciones, se procederá a la formalización de la contratación en alternancia de las personas propuestas y validadas para ocupar los puestos de alumnado, una vez emitido por la Intervención Municipal de Fondos informe sobre la consignación presupuestaria que dé soporte contable a las contrataciones.

4. La modalidad de contrato será un contrato en alternancia de carácter temporal según la legislación vigente, vinculado a la duración del Programa con Expediente 11/2024/PE/0025.

5. Se generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

6. En lo que sea de aplicación, se estará a lo dispuesto en las Normas de Gestión de las bolsas de Empleo Temporal del Excmo. ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local al punto 2.9 y publicadas en el B.O.P. de Cádiz núm 144 de 28 de julio de 2022.

SÉPTIMA.- RECURSOS.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 27 de enero de 2025. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL. Fdo.: Manuel Orozco Bermúdez. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Nº 14.534

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN (ESTABILIZACIÓN)

Con fecha 20 de enero de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de

la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00006-2025, con rectificación de error material, Decreto n.º LIPER-00011-2025, de 29 de enero de 2025, quedando el siguiente tenor literal:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio de Educación, Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso de méritos, turno libre y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 228, de 29 de noviembre de 2022, en el BOJA n.º 197, de 9 de octubre de 2024, convocadas mediante anuncio publicado en el BOE n.º 253, de 19 de octubre de 2024.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha en fecha 27 de diciembre de 2024 ha procedido al estudio y resolución de alegaciones presentadas a la baremación de méritos y ha efectuado propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a favor del aspirante con DNI ***5392**, que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 9 de enero de 2025, manifestando que la aspirante propuesta ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe del Interventor de Fondos Accidental n.º 2025/782, de 14 de enero de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar 1 plaza de Técnico Medio de Educación, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, a tiempo completo, correspondiente a la Oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal 2021, al personal que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	(1)
1	CASAL PORRAS, RESTI	***5392**	TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN	F	422.006	A2

(1) GRUPO RETRIBUTIVO

Segundo.- A la plaza indicada se le adjudica con carácter definitivo el puesto de Técnico Medio de Educación A2 identificado con el código FN.A2.006 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adscritos al Área de Servicios de carácter preferente, Servicio de Educación.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Comunicar al interesado que el plazo de toma de posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de las personas empleadas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en virtud de lo establecido en la Base novena de la Convocatoria.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 31 de enero de 2025. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. Nº 14.907

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959